

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto sustanciación

Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Alimentos/ Rad. 2018-00225-00

Revisadas la certificación allegada vía correo electrónico por el beneficiario de la cuota alimentaria JUAN DAVID MOLINA POSSO, se tiene que obra certificación de estudios de la Universidad Icesi, donde señalan que se encuentra matriculado en el sexto semestre (6) de la carrera profesional de Administración de Empresas plan diurno, para el primer período académico del año 2021, el cual inicio el primero (1) de febrero y finaliza el trece (13) de junio del año en curso, el juzgado

RESUELVE:

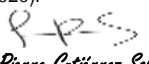
PRIMERO. Autorizar el pago de la cuota alimentaria al beneficiario JUAN DAVID MOLINA POSSO hasta el mes de junio del año 2021, descuentos que se le efectúan a su progenitor HERNANDO MOLINA URIBE y que serán cobrados por el beneficiario.

SEGUNDO. Se advierte al beneficiario de la cuota que está en la obligación de acreditar documentalmente su condición de estudiante cada seis (6) meses, so pena de verse precisado el despacho a suspender el pago de la misma.

TERCERO. Téngase en cuenta el presente proveído por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.
Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No **37**, hoy, **21 de abril de 2021**,
se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9
del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gatiérrez Salazar
Secretario

gar

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b29b2ae30f049ecc5674c7cb7ff5f89427340f504702a54d5b2c637876c0f7f**
Documento generado en 20/04/2021 03:20:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>